



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 14 de octubre de 1992.-

VISTO el expediente de Superintendencia n°598/92 caratulado "LONGO DE VILLEDARY, GLADYS Y OTROS S/AVOCACION (PROMOCION), y

CONSIDERANDO:

1°) Que por los fundamentos de fs. 4/6 la agente Gladys Longo de Villedary, auxiliar superior de sexta del Juzgado Federal de San Rafael, solicita por vía de avocación que este Tribunal deje sin efecto el ascenso del señor Carlos Ramón Ferri al cargo de auxiliar superior de tercera (oficial notificador), dispuesto por acordada n°5185 de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza de fecha 1/10/91.

Explica que el acto administrativo de designación importó su injusta postergación en el ascenso, pues la cámara obvió su mejor ubicación escalafonaria, calificaciones y mayor antigüedad en el cargo.

2°) Que por la misma vía, Mirta Gladys Domínguez, auxiliar superior de sexta, peticona con análogos argumentos la revocación del mismo nombramiento (ver argumentos a fs. 13/16).

3°) Que, por último, Silvia Isabel Marín de Carrión, auxiliar principal de quinta del mismo juzgado, solicita que el Tribunal deje sin efecto el nombramiento del señor Jorge Gambeta en el cargo de auxiliar superior de sexta, vacante que se produjo a raíz del ascenso del señor Ferri (fs. 10/12).

4°) Que la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes, a los efectos de su nombramiento o promoción en cada fuero, constituye materia de superintendencia directa de las cámaras. Pero en virtud de lo dispuesto por el art. 104 del R.J.N. deben adecuar las normas que dicten a las disposiciones generales emanadas del Tribunal (concorde art. 102 Ley 1.893 y 22 Ley 4.055). Las cuestiones que se generen por aplicación de tales facultades no pueden reverse, en principio, por vía de avocación, salvo los supuestos de manifiesta

extralimitación o arbitrariedad (confr. doctrina Fallos 306:80, 131, 245 y 358; 308:176, entre muchos otros).

5°) Que corresponde al Tribunal preservar la observancia de sus disposiciones reglamentarias; de ahí que procede su intervención cuando media un apartamiento de aquellas (confr. art. 11 Ley 4.055 cit. y doctrina de Fallos 248:522 y 302:427, entre otros).

6°) Que el art. 15 del decreto-ley 1.285/58 dispone que la Corte Suprema dictará un escalafón que asegure la estabilidad y el ascenso en la carrera de los funcionarios y empleados.

A su vez, el art. 13 de la acordada de Fallos 240:107 establece que su confección se hará con arreglo a las calificaciones de los agentes, teniendo en cuenta los títulos, antigüedad, conducta, asistencia, contracción en el cargo y aptitud para el ascenso.

7°) Que, examinadas las promociones producidas, surge:

a) Que la terna para el ascenso al cargo de auxiliar superior de tercera (oficial notificador), se conformó con los agentes Mirta Domínguez, Gadys Longo y Carlos Ferri. La del cargo inmediato inferior, a su vez, se integró con Luis Alberto Pérez, Silvia Marín y Jorge Gambeta (ver fs. 34/36, 37/8 y 149).

b) Que de ellas, el magistrado propuso a los señores Ferri y Gambeta respectivamente. Al primero, en función del grado de responsabilidad del cargo en cuestión, "teniendo en cuenta que quien debe ejercerlo debe practicar gran parte de su tarea fuera de la sede del tribunal con escasa posibilidad de contralor de su tarea por parte de los superiores jerárquicos" (fs. 149). Al segundo, por el buen manejo de las causas laborales, "lo que impone la necesidad de tratar de adecuar tal responsabilidad con jerarquía suficiente para su cometido" (fs. cit.).

c) Que las planillas de calificaciones agregadas al expediente permiten inferir que existe una notable diferencia de puntaje a favor de la sra. Mirta Domínguez,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

con relación a los otros postulantes (59,50 puntos contra 49 y 43 de Longo y Ferri respectivamente).

Además, la Sra. Domínguez registra superior antigüedad en el cargo (16 años, contra 8 y 3 de los nombrados). En los demás rubros las diferencias no son sustanciales, excepto en el caso de la "idoneidad dactilográfica", donde obtuvo 4 puntos contra ninguno del señor Ferri.

Por último, aunque todos los nombrados son "aptos para el ascenso", (Domínguez computa 8 puntos, contra 7 de Longo y 5,50 de Ferri), el agente promovido carece de título secundario (fs. 71).

En el caso del señor Gambeta, en cambio, no hay diferencias significativas de puntaje entre el ascendido y sra. Marín (fs. 37/38).

8°) Que las consideraciones precedentes tornan conveniente, con arreglo a la doctrina citada en los considerandos 4° y 5° de la presente, la intervención de esta Corte con relación al primero de los ascensos cuestionados, pues los argumentos vertidos en la propuesta del señor juez a quo no alcanzan a desvirtuar los elementos de juicio objetivos que surgen de las planillas de calificaciones confeccionadas por el juzgado a su cargo.

Lo expuesto no aparece configurado en la segunda promoción.

Por ello,

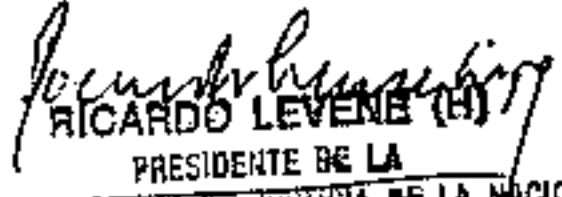
SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a las avocaciones solicitadas por las sras. Gladys Longo de Villedary y Mirta Domínguez y, consecuentemente, dejar sin efecto la promoción del agente Carlos Ramón Ferri al cargo de auxiliar superior de tercera (oficial notificador) en el Juzgado Federal de San Rafael.

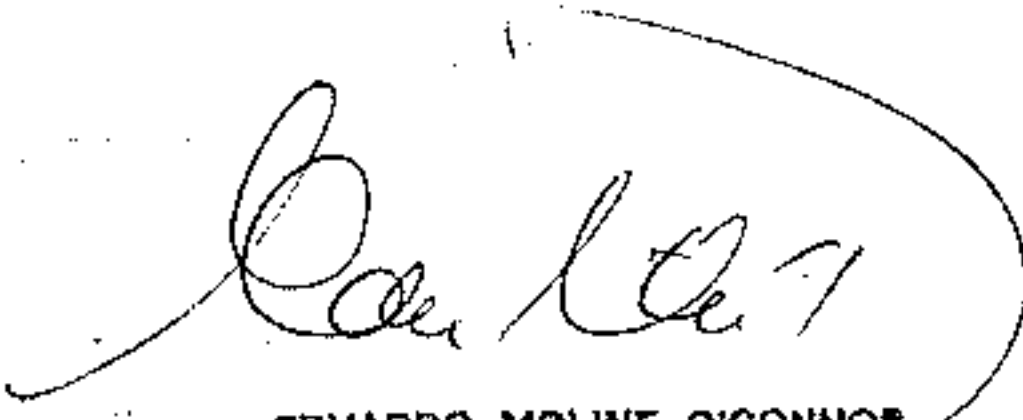
2°) No hacer lugar al pedido de avocación formulado por la sra. Silvia Marín, con relación al ascenso de Jorge Gambeta al cargo de auxiliar superior de sexta, en el mismo juzgado.

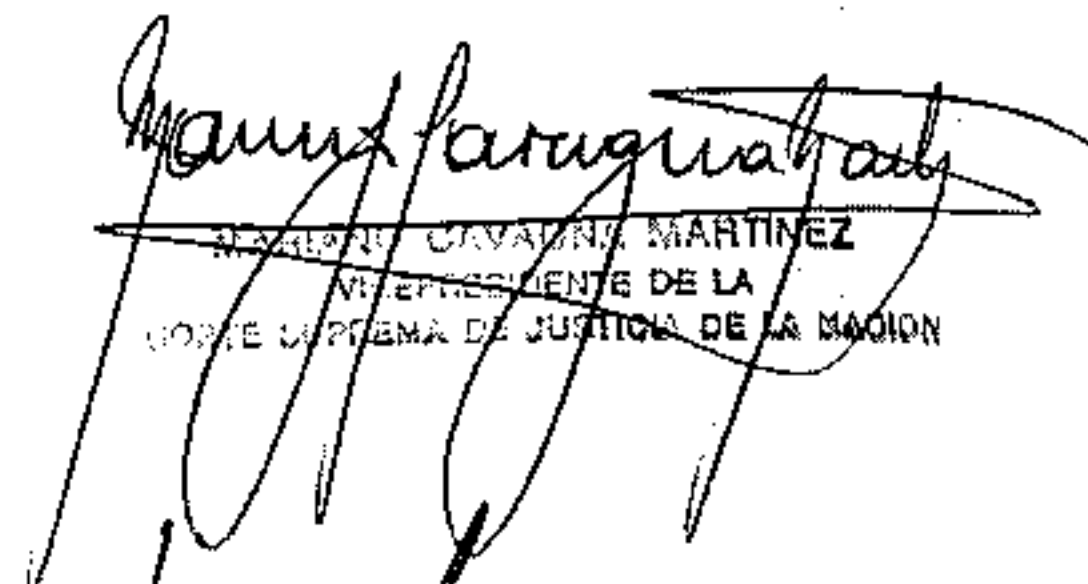
Regístrese, hágase saber y oportunamen-


te, archívese.-



RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


~~MARÍA CEVALINA MARTÍNEZ~~
~~VICEPRESIDENTE DE LA~~
~~CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION~~


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO C. NAZZARI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION